



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA
CALI - VALLE

INFORME DE SECRETARÍA. Santiago de Cali, 28 de marzo de 2022. A despacho de la señora Juez la presente demanda verbal de nulidad de contrato de compraventa con escrito que antecede por resolver. Sírvase proveer.

La secretaria.

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: VERBAL DE NULIDAD.
DEMANDANTE: AMINTA QUIROGA DE CARRILLO.
DEMANDADOS: JONNATHAN CARRILLO en calidad de HEREDERO DETERMINADO DE RUBEN GUSTAVO CARRILLO QUIROGA.
CAROLYNA CARRILLO en calidad de HEREDERA DETERMINADA DE RUBEN GUSTAVO CARRILLO QUIROGA.
HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR RUBEN GUSTAVO CARRILLO QUIROGA.
RADICACIÓN: 76-001-31-03-012/2021-00146-00.

Revisado el presente asunto, se observa que el apoderado judicial de la parte actora allegó al despacho certificado de tradición del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 373-6903 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga - Valle, en el cual consta que fue registrada la inscripción de la demanda ordenada por este despacho sobre el citado bien inmueble.

En ese sentido, se encuentra materializada la medida cautelar decretada, por lo cual, deberá el apoderado judicial de la parte actora dar cumplimiento a lo dispuesto en el auto de fecha 08 de febrero de 2022, y notificar en debida forma a los demandados JONNATHAN CARRILLO y CAROLYNA CARRILLO en calidad de herederos determinados del señor RUBEN GUSTAVO CARRILLO, so pena de que se decrete la terminación por desistimiento tácito de esta actuación.

De acuerdo a lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: AGREGAR a los autos el certificado de tradición del bien inmueble citado en la parte motiva de esta providencia, en el cual consta que fue registrada la inscripción de la demanda ordenada por este despacho mediante oficio No. 611 de fecha 13 de septiembre de 2021.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte actora para que dé cumplimiento a lo ordenado por este despacho en auto de fecha 08 de febrero de 2022, aportando las notificaciones remitidas a los demandados JONNATHAN CARRILLO y CAROLYNA CARRILLO en calidad de herederos determinados del señor RUBEN GUSTAVO CARRILLO, **so pena de tener por desistida tácitamente esta actuación.**

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO
JUEZ



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA
CALI - VALLE

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO CALI



SECRETARIA

HOY _____, NOTIFICO EN

ESTADO No. _____

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA QUE
ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Claudia Cecilia Narvaez Caicedo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3e68c975f566323ab6451b5bc1dcb173d4dcaf2c91fe5e447da1109dac41cd9**

Documento generado en 20/04/2022 11:03:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>